

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

15130 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, sobre aprobación del expediente de información oficial y pública y definitivamente el estudio Informativo: "Autovía A-7. Tramo: Castellón-L'Hospitalet de L'Infant. Subtramo: La Jana-El Perelló". Provincias de Castellón y Tarragona. Clave: El.1-E-0143.A.*

Por Resolución de 21 de febrero de 2014 la Ministra de Fomento ha resuelto:

1. Declarar que el expediente de información oficial y pública reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

2. Aprobar el expediente de información oficial y pública y definitivamente el estudio informativo de clave El.1-E-0143.A "Castellón-L'Hospitalet de L'Infant. Subtramo: La Jana-El Perelló", seleccionando como alternativa a desarrollar en sucesivos proyectos la denominada en el estudio como alternativa 23, modificada por las alternativas 23A y 23B y por la variante de Santa Bárbara, que consiste en una autovía de 59.960 kilómetros y un presupuesto total de licitación de 470.599.151,06 euros, de los que, 81.674.232,83 euros corresponden al concepto del Impuesto del Valor Añadido (21 por ciento).

3. Ordenar que en los proyectos que desarrollen la alternativa 23, modificada por las alternativas 23A y 23B y por la variante de Santa Bárbara, deberán contemplarse las siguientes prescripciones:

3.1 Las establecidas en la Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del estudio "Autovía A-7, tramo Castellón-L'Hospitalet de L'Infant. Subtramo: La Jana-El Perelló" (Boletín Oficial del Estado de 11/4/2013).

3.2 Los elementos del estudio excluidos de la declaración de impacto ambiental deberán someterse, en su caso, a la tramitación ambiental que corresponda.

3.3 Se estudiará la modificación del trazado en torno al punto kilométrico 17+750 para reducir la afección al sector urbanizable industrial "Pla Parcial Molí de la Roca", evitando la afección a las explotaciones agropecuarias y al gasoducto propiedad de Gas Natural existentes.

3.4 Se adoptará una tipología de paso inferior en el punto kilométrico 21+200 que permita el paso de un camino peatonal de conexión entre el núcleo de Els Valentins y el cementerio municipal.

3.5 Se estudiará de forma conjunta la reposición de la vía pecuaria llamada Lligallo de Sant Jaume y el enlace con la carretera TP-3311 en torno al punto kilométrico 23+000, para reducir su ocupación y mantener la continuidad de la vía pecuaria, coordinando las soluciones con los organismos competentes.

3.6 Se estudiará la reposición de la vía verde sobre la plataforma de la antigua vía férrea de Valdezafán entre los puntos kilométricos 42+500 y 43+000, para garantizar su continuidad.

3.7 Se estudiará la necesidad de ejecutar el enlace de Camarles o modificar su ubicación, para minimizar la afección al corredor de conectividad ecológica existente, teniendo en cuenta la posibilidad de dar acceso a este municipio por L'Aldea o por L'Ampolla.

3.8 Se optimizará el trazado de la autovía a su paso por los términos municipales de Camarles y de L'Ampolla, para reducir su impacto sobre el paisaje y reducir el déficit del movimiento de tierras.

3.9 Se estudiará la reposición de los caminos y vías pecuarias cruzadas, en coordinación con ayuntamientos y organizaciones agropecuarias de cada municipio.

3.10 Se realizarán ajustes de trazado que supongan un desplazamiento mínimo respecto al planteado, si permiten minimizar afecciones a propiedades particulares y servicios.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Valencia, 23 de abril de 2014.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.:
Ismael Ferrer Domingo.

ID: A140020193-1